

Acuerdo de 5 de octubre:

Proposición de Ley del Principado de Asturias presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Podemos Asturias, de Izquierda Unida, Foro Asturias y Ciudadanos, por la que se modifica la Ley del Principado de Asturias 4/2016, de 4 de noviembre, de suspensión de liquidaciones de las deudas reclamadas a herederos de los usuarios fallecidos de los servicios residenciales públicos del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (10/0143/0078/27088).

En relación con la Proposición de Ley de referencia, para la que los Grupos Parlamentarios proponentes piden en el escrito de presentación de la tramitación en lectura única, la Mesa, de conformidad con los arts. 37.1 d) y e), y 165 bis RJG, acuerda:

Primero. Calificar el documento como proposición de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladar la iniciativa al Consejo de Gobierno para que, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este acuerdo, pueda manifestar su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos del Presupuesto vigente.